



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 1564 de

(- 6 JUN. 2012)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2012, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que el Subdirector Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal del rubro el día 24 de mayo de 2012; por valor de \$6.386.905.100 que corresponde al monto total distribuido en la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE ITUANGO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$395.797.419
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$103.999.413
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE PAEZ DE BELALCÁZAR - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$397.017.696
SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$10.910.653
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$357.329.464
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$81.784.518
SUBORDINAL	115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$694.900.115
SUBORDINAL	116	MUNICIPIO DE BOJAYÁ BELLAVISTA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$837.742.253

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

SUBORDINAL	125	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$693.430.220
SUBORDINAL	154	MUNICIPIO DE DIBULLA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$122.923.570
SUBORDINAL	159	MUNICIPIO DE MANAURE - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$283.921.540
SUBORDINAL	162	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$1.126.692.225
SUBORDINAL	218	MUNICIPIO DE RICAURTE - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$746.771.865
SUBORDINAL	231	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$23.144.688
SUBORDINAL	297	MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$510.539.461
TOTAL DISTRIBUCION:			\$6.386.905.100

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **- 6 JUN. 2012** :


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
 Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional

